



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00011103- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2025-00011103- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), la Ley N° 26.221, su Decreto Reglamentario N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, la Resolución N° 2 del 20 de enero de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que la unidad INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNICACIÓN y la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO han requerido a la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de la contratación correspondiente al desarrollo e implementación de software para la gestión de reclamos y consultas en la órbita de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), estableciendo de manera conjunta las especificaciones técnicas y condiciones requeridas, estimando a tal efecto un presupuesto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000) IVA incluido.

Que un nuevo sistema de gestión de reclamos encuentra su fundamento en la necesidad de disponer de una herramienta tecnológica que supere las capacidades del sistema actualmente vigente, orientada a la agilización y optimización de la tramitación de reclamos y consultas, así como a la administración del Programa de Tarifa Social en sus tres modalidades.

Que, en el marco de las especificaciones técnicas establecidas, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación a realizar, estableciendo un presupuesto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000) IVA incluido.

Que, de este modo, esta contratación se encuadra en el procedimiento de contratación directa conforme a lo establecido en el artículo 18.1 del Reglamento de Contrataciones del Organismo aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 2 (RESFC-2-25-ERAS- SEJ#ERAS) de fecha 20 de enero de 2025 (B.O. 22/01/25).

Que la referida unidad comunicó a la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO el inicio del procedimiento para llevar a cabo la contratación solicitada mediante memorándum ME-2025-00011180-ERAS-ADYF#ERAS de fecha 6 de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que, además, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, las unidades INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme a lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a contratación directa para contratar el desarrollo e implementación de software para la gestión de reclamos y consultas en la órbita de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), estableciendo un presupuesto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000) IVA incluido, de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 2/25 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo (IF-2025-00011208-ERAS-ADYF#ERAS), se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese y tome intervención la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin de proseguir con las tramitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 6/25.

